



Circular Nro. GADPC-GSG-2024-0216-C

Latacunga, 04 de diciembre de 2024

**Asunto:** Remito la Resolución Administrativa N° GADPC-PREF-2024-067

Señora Licenciada  
Carmen Lucila Freire López  
**Coordinador Institucional**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señor Tecnólogo  
Luis Alejandro Plazarte Chasiquiza  
**Viceprefecto**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señor Doctor  
Marco Antonio Lara Gavilanes  
**Procurador Síndico**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señora Ingeniera  
Cristina Alexandra Flores Aldas  
**Directora de Gestión Financiera**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señor Ingeniero  
Ricardo Anibal Alarcon Jacome  
**Director de Gestión de Fiscalización**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Guala Pillo  
**Director de la Gestión de Obras Públicas**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Señora Tecnóloga  
Cecibel Geoconda Matute Reinoso  
**Directora de Gestión de Compras Públicas**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**



Circular Nro. GADPC-GSG-2024-0216-C

Latacunga, 04 de diciembre de 2024

**COTOPAXI**

Señor Magíster  
Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Director Administrativo**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señor Magíster  
Pablo Neptalí Carrillo Dueñas  
**Director de Gestión de Talento Humano**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señor Magíster  
Milton Edwin Toaquiza Pastuña  
**Director de la Gestión de Comunicación**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señor Ingeniero  
José Gabriel León Amores  
**Director de Gestión de Fomento Productivo y Desarrollo Humano**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señor Ingeniero  
Angel Neptali Valdez Sevilla  
**Director de Gestión de Riego y Drenaje**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señora Ingeniera  
Janeth del Pilar Llano Gomez  
**Directora de la Gestión del Ambiente**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**

Señor Arquitecto  
Fabian Patricio Morales Aviles  
**Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE**  
**COTOPAXI**



Circular Nro. GADPC-GSG-2024-0216-C

Latacunga, 04 de diciembre de 2024

Señor Magíster

Pablo Javier Barrionuevo Paredes

**Jefe de Unidad Zona Subtropical**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

En cumplimiento al Art. 6 Resolución Administrativa N° GADPC-PREF-2024-067 Séptima Reforma Ejecutiva al Presupuesto Institucional Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Dra. Lourdes Tibán Guala, Prefecta de la Provincia de Cotopaxi el 03 de diciembre de 2024; me permito adjuntar dicha Resolución, a fin que den cumplimiento según sus competencias.

Así también solicitar a la Gestión Administrativa, disponga a quien corresponda la publicación en la página web institucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Víctor Manuel Herrera Narváez

**SECRETARIO GENERAL**

Referencias:

- GADPC-GPS-2024-0084-OF

Anexos:

- Resolución Administrativa Septima reforma 2024-signed.pdf

- GADPC-GPS-2024-0084-OF SEPTIMA REFORMA ADMINISTRATIVA.pdf

mg



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI

LOURDES LICENIA TIBÁN GUALA  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPC-PREF-2024-067

SÉPTIMA REFORMA EJECUTIVA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJERCICIO  
FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76.7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, estatuye: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 233 de la Carta Fundamental, establece que ningún servidor ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el Art. 238 de la Carta Magna señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*;

Que, el Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia*



*temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto”;*

Que, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;*

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”;*

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;*

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;*

Que, de conformidad con el Art. 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *“La unidad financiera. - En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto. La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada gobierno autónomo descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos. La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, de conformidad con la ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas. En los gobiernos parroquiales estas funciones las desempeñará el tesorero quien será un contador público autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable”;*

Que, el primer inciso del Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera. - Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia*



*bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley”.*

Que, el Art. 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Regla fiscal. - Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes”;*

Que, el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;*

Que, el Art. 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”;*

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera determina: *“2.4.3.5.- Competencias para la Expedición de Modificaciones. - Las instituciones podrán crear partidas presupuestarias siempre que así lo exija la reforma presupuestaria que se elabore y autorice dentro del ámbito de competencias prescrito”;*

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera manifiesta: *“2.4.3.1.- Definición. - Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;*

Que, la NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales: Informes de Sustento. – Numeral 4 dice: *“Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso”;*

Que, la NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales: Traspasos. - Numeral 9 *Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente;*

Que, la NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales: Numeral 34 dice: *“Las instituciones podrán crear partidas presupuestarias siempre que así lo exija la reforma presupuestaria que se elabore y autorice dentro del ámbito de competencias prescrito”;*

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos*



individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, mediante Memorando No. GADPC-GOP-2024-2750-M de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Carlos Guala Pillo, Director de la Gestión de Obras Públicas, remite el informe para la reforma del presupuesto 2024 de la Gestión de Obras Públicas por traspaso de créditos.

Que, mediante Memorando No. GADPC-GA-2024-2648-M de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta, Director Administrativo, remite el informe para la reforma del presupuesto.

Que, se cuenta con los pronunciamientos favorables emitido por el Arq. Fabián Patricio Morales Avilés, Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza, mediante Memorando No. GADPC-GPOTG-2024-0978-M del 28 de noviembre del 2024; y, Memorando No. GADPC-GPOTG-2024-0976-M del 28 de noviembre del 2024, para las reformas presupuestarias solicitadas.

Que, mediante Oficio No. GADPC-GF-2024-0049-OF de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Cristina Alexandra Flores Aldás, Directora de Gestión Financiera, remite el informe que contiene la PROPUESTA DE SÉPTIMA REFORMA EJECUTIVA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI. EJERCICIO FISCAL 2024, dentro de cual manifiesta:

#### **“DESARROLLO**

**Traspaso de Crédito dentro de una misma área, programa o subprograma.** - Existen los requerimientos de las Gestiones Administrativa y de Obras Públicas para realizar el traspaso de crédito dentro de un mismo programa con la finalidad de ejecutar los proyectos enmarcados en las planificaciones señaladas por estas dependencias, para este propósito se realizaron reuniones de trabajo con el Ejecutivo Local y Directores Departamentales. La reforma al presupuesto por este concepto tiene un valor de USD. 305,500.00. La fuente de financiamiento modificada en la reforma presupuestaria es: Modelo de equidad territorial; los valores traspasados son los siguientes:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
Modelo de Equidad Territorial	305,500.00	305,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>305,500.00</b>	<b>305,500.00</b>

Por la Naturaleza del Gasto la reforma presupuestaria presenta los siguientes datos:

<b>NATURALEZA DEL GASTO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
Egresos Corrientes	500.00	5,500.00
Egresos de Inversión	300,000.00	300,000.00
Egresos de Capital	5,000.00	0.00
Egresos de Financiamiento	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>305,500.00</b>	<b>305,500.00</b>

Por Programas la reforma presupuestaria presenta los siguientes datos:



PROGRAMA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Administración General	500.00	500.00
Administración de Servicios Tecnológicos y de la Información	5,000.00	5,000.00
Obras Públicas	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>305,500.00</b>	<b>305,500.00</b>

**MATRIZ DE REFORMA**

**1. TRASPASO DE CRÉDITO DENTRO DE UNA MISMA ÁREA, PROGRAMA O SUBPROGRAMA**

PROGRAMA	FF	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Administración General	Modelo de Equidad Territorial	500.00	500.00
Administración de Servicios Tecnológicos y de la Información	Modelo de Equidad Territorial	5,000.00	5,000.00
Obras Públicas	Modelo de Equidad Territorial	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>305,500.00</b>	<b>305,500.00</b>

**PROGRAMA 12. ADMINISTRACION GENERAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL**

**REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	REDUCCION	TOTAL
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>				
12.06.5.53.08.04.0 00.00.00.00.00.001 .0501.001	MATERIALES DE OFICINA FF: COOTAD	58,345.70	500.00	57,845.70
<b>TOTAL REDUCCION EGRESOS CORRIENTES</b>			<b>500.00</b>	
<b>TOTAL REDUCCION</b>			<b>500.00</b>	

**INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	INCREMENTO	TOTAL
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>				
12.11.5.53.02.04.0 00.00.00.00.00.001 .0501.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO, SUSCRIPCIONES FF: COOTAD	39,980.01	500.00	40,480.01
<b>TOTAL INCREMENTO EGRESOS CORRIENTES</b>			<b>500.00</b>	
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>500.00</b>	





**PROGRAMA 14. ADMINISTRACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE LA  
INFORMACION**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL**

**REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	REDUCCION	TOTAL
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>				
14.11.5.53.07.04.0 00.00.00.00.00.001 .0501.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS FF: COOTAD	89,635.00	5,000.00	84,635.00
<b>TOTAL REDUCCION EGRESOS CORRIENTES</b>			<b>5,000.00</b>	
<b>TOTAL REDUCCION</b>			<b>5,000.00</b>	

**INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	INCREMENTO	TOTAL
<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>				
14.11.8.84.01.07.0 00.00.00.00.00.002 .0501.001	EQUIPOS INFORMATICOS FF: COOTAD	342,945.91	5,000.00	347,945.91
<b>TOTAL INCREMENTO EGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>5,000.00</b>	
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>5,000.00</b>	

**PROGRAMA 41. OBRAS PUBLICAS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL**

**REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	REDUCCION	TOTAL
<b>EGRESOS DE INVERSION</b>				
41.37.7.75.01.05.0 00.00.00.00.00.003 .0501.001	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD	516,220.63	300,000.00	216,220.63
<b>TOTAL REDUCCION EGRESOS DE INVERSION</b>			<b>300,000.00</b>	
<b>TOTAL REDUCCION</b>			<b>300,000.00</b>	

**INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	NOMBRE	CODIFICADO	INCREMENTO	TOTAL
<b>EGRESOS DE INVERSION</b>				
41.36.7.75.01.05.0 00.00.00.00.00.128 .0501.001	ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAUPI SAN VICENTE Y TENERIA [FF: COOTAD]	0.00	300,000.00	300,000.00
<b>TOTAL INCREMENTO EGRESOS DE INVERSION</b>			<b>300,000.00</b>	
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>300,000.00</b>	



## CONCLUSIONES

- *Con la elaboración de la propuesta de la Séptima Reforma Ejecutiva, el presupuesto institucional codificado 2024 no tiene afectación, se mantiene el valor codificado de USD. 102'179,982.15.*
- *Las asignaciones de los programas no tienen variación alguna al tratarse de un traspaso de crédito dentro de los mismos programas.*
- *Con esta movilización de recursos, los proyectos serán ejecutados por la Dirección Administrativa y la Dirección de Obras Públicas, enmarcados a sus competencias y atribuciones.*
- *Las modificaciones realizadas están justificadas con los informes técnicos proporcionados por la gestión correspondiente, siendo responsabilidad de las mismas, los cambios requeridos.*
- *Se cuenta con el pronunciamiento de la Gestión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza, al respecto de su efecto en la planificación institucional y el cumplimiento de metas.*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 240, 252 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 50, 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVO:

**Art. 1.- ACOGER** el contenido del Oficio No. GADPC-GF-2024-0049-OF de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Cristina Alexandra Flores Aldás, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, documento a través del cual se adjunta el informe técnico para la SÉPTIMA REFORMA EJECUTIVA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL. EJERCICIO FISCAL 2024; de conformidad a la normativa y fundamentos señalados.

**Art. 2.- AUTORIZAR** el TRASPASO DE CRÉDITO dentro de la misma área, programa o subprograma del presupuesto vigente 2024 de conformidad al Art. 256 del COOTAD; de acuerdo al Oficio No. GADPC-GF-2024-0049-OF de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Cristina Alexandra Flores Aldás, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, documento a través del cual se adjunta el informe técnico para la Séptima Reforma Ejecutiva al Presupuesto Institucional. Ejercicio Fiscal 2024; el cual asciende a un valor de \$ 305.500,00 USD; con la finalidad de ejecutar los proyectos enmarcados en la planificación de la Gestión Administrativa y Obras Públicas; considerando los informes técnicos y financieros descritos en los considerandos de la presente Resolución Administrativa, los cuales constituyen documentos habilitantes.

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección de la Gestión Financiera, realice el ingreso de la Séptima Reforma Ejecutiva al Presupuesto Institucional 2024, en el sistema SFGProv; y, remitir a las Gestiones institucionales que emitieron los informe para el traspaso de crédito, las cédulas presupuestarias actualizadas para su ejecución.



**Art. 4.- DISPONER** a la Gestión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza; proceda con el ajuste consolidado, respecto del efecto de la presente reforma en el Plan Operativo Anual con base en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los programas involucrados. El Plan Operativo Anual ajustado, automáticamente queda aprobado conforme la presente resolución de reforma presupuestaria.

**Art. 5.- DISPONER** al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Consejo Provincial como punto de orden, la presente Resolución Administrativa, a fin de que los señores consejeros conozcan sobre los trasposos de créditos autorizados, conforme lo estipula el Art. 258 del COOTAD.

**Art. 6.- DISPONER** al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, la notificación de la presente Resolución Administrativa a todas la Gestiones involucradas y la publicación en la página web de la institución y demás medios físicos y tecnológicos pertinentes y disponibles.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. -**

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

Dado y firmado en el cantón Latacunga a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

*“Juntos, construimos la nueva historia”*

Atentamente,



Dra. Lourdes Tibán Guala

**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Elaborado. Dr. Marco Lara



GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 27-11-2024 HORA: 11:20  
ADJUNTOS: doc 2750 p.morales (1ch).

Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1329-M

Latacunga, 26 de noviembre de 2024

FIRMA GPOTYG

**PARA:** Sr. Arq. Fabian Patricio Morales Aviles  
**Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO REFORMA  
PRESUPUESTARIA GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR  
TRASPASO DE CRÉDITO.

De mi consideración,

A fin de dar atención Memorando Nro. GADPC-GOP-2024-2750-M, mediante el cual el señor director OBRAS PUBLICAS, ingresa un pedido de reforma presupuestaria a ésta dependencia, solicito se sirva emitir el pronunciamiento de la Gestión de Planificación, respecto a su efecto en el Plan Operativo Anual y al cumplimiento de metas.

Se anexa la documentación de manera física.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- GADPC-GOP-2024-2750-M

Anexos:

- GADPC-GOP-2024-2750-M (2).pdf

Copia:

Sra. CPA. Aida Patricia Chiluisa Chusin  
**Asistente Financiero**

JUG: DAVID TARAYO  
FAVOR PROCEDER  
CON INFORME.  
2024-11-27

RECIBIDO: 27-11-2024

David Tarayo



GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 27-11-2024 HORA: 11:20  
ADJUNTOS: Lot# 2750 Jonduras (1ch)

FIRMA GPOTYG

Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1329-M

Latacunga, 26 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Arq. Fabian Patricio Morales Aviles  
**Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO REFORMA  
PRESUPUESTARIA GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR  
TRASPASO DE CRÉDITO.

De mi consideración,

A fin de dar atención Memorando Nro. GADPC-GOP-2024-2750-M, mediante el cual el señor director OBRAS PUBLICAS, ingresa un pedido de reforma presupuestaria a ésta dependencia, solicito se sirva emitir el pronunciamiento de la Gestión de Planificación, respecto a su efecto en el Plan Operativo Anual y al cumplimiento de metas.

Se anexa la documentación de manera física.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- GADPC-GOP-2024-2750-M

Anexos:

- GADPC-GOP-2024-2750-M (2).pdf

Copia:

Sra. CPA. Aida Patricia Chiluisa Chusin  
**Asistente Financiero**



1

1340  
15:34  
21/11/2024

Memorando Nro. GADPC-GOP-2024-2750-M

Latacunga, 21 de noviembre de 2024

**PARA:** Sra. Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**Directora de Gestión Financiera**

**ASUNTO:** Informe para Reforma del Presupuesto 2024 de la Gestión de Obras  
Públicas por Traspasos de Crédito.

Luego de expresar un cordial saludo, me permito remitir el Memorando N° GADPC-GOP-2024-0057 de fecha 21 de noviembre de 2024 que contiene el **Informe para Reforma del Presupuesto 2024 de la Gestión de Obras Públicas por Traspasos de Créditos**.

Por lo que, me permito recomendar se realicen los trámites que correspondan para que se proceda con la reforma del Presupuesto 2024 por Traspasos de Créditos.

Particular que remito con los respectivos adjuntos, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Guala Pillo  
**DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Copia:

Sra. Arq. Josselyn Alexandra Salguero Leon  
**Gestor de Estudios y Proyectos 5**

Srta. Leda. Gloria Marlene Claudio Tapia  
**Asistente Administrativa**

Sra. Leda. Emma Cecilia Heredia Soria  
**Asistente de Obras Públicas**

Sr. Ing. Cristian Oswaldo Medina Romero  
**Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos**

GADPC-GOP-2024-2750-M  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
9:06  
22-11-2024

js





**Memorando N° GADPC-GOP-2024-0057**  
Latacunga, 21 de noviembre de 2024

**ASUNTO:** Informe para Reforma del Presupuesto 2024 de la Gestión de Obras Públicas por Traspasos de Créditos.

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

En la Cédula Presupuestaria del año 2024 de la Gestión de Obras Públicas consta una partida que debe ser reformada para destinar una parte de su recurso para el financiamiento de una nueva obra de vialidad que se tiene planificado llevarla a cabo con el ánimo de satisfacer las necesidades y demandas de la población de la provincia de Cotopaxi. Por lo que me permito solicitar se analicen los siguientes antecedentes y consideraciones de la propuesta de Reforma al presupuesto 2024 de la Gestión de Obras Públicas por Traspasos de Créditos para su aprobación:

## **1. ANTECEDENTES LEGALES**

### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

### CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.





## REGLAMENTO DEL CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

### COOTAD

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos,



suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Trasposos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

## ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL GADPC

### 1.2.1.2. GESTION DE OBRAS PÚBLICAS

Misión: Dirigir y coordinar la ejecución de estudios, diseño, construcción, mantenimiento y control de las obras públicas provinciales de acuerdo con la planificación de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, acorde con las normas y técnicas modernas de gestión.

Responsable: Director/a y demás servidores públicos de la Gestión de Obras Públicas.

#### Atribuciones y Responsabilidades

- a. Elaborar los estudios y proyectos de vialidad e infraestructura física y productiva;
- b. Aprobar según la planificación y disponibilidad presupuestaria los proyectos de vialidad, infraestructura física y productiva presentados por los interesados;
- c. Coordinar con la Dirección del Ambiente el otorgamiento de licencias ambientales;
- d. Aprobar los justificativos técnicos y económicos, para la contratación de obras viales y de infraestructura física;
- e. Determinar las especificaciones técnicas para los requerimientos de mantenimientos o adecuaciones de la infraestructura física del edificio institucional y sus dependencias;
- f. Presentar los justificativos para la formulación y reforma del presupuesto, según la planificación y prioridades institucionales;
- g. Mantener actualizada la base de datos de análisis de precios unitarios, APU;
- h. Mantener actualizada la información de los precios de materiales de construcción;
- i. Avalar los diseños arquitectónicos, estructurales y demás detalles constructivos;
- j. Planificar y ejecutar estudios y proyectos, que permitan mantener el sistema vial en el ámbito provincial;
- k. Planificar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de obras viales, de infraestructura física y productiva;
1. Coordinar con la Dirección de la Zona Subtropical la programación e intervención del equipo caminero;



m. Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que le asigne la Máxima Autoridad, las leyes y los reglamentos.

Unidades internas:

- Unidad de Estudios y proyectos.
- Unidad de Mantenimiento vial

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi es una persona jurídica con autonomía política, administrativa, financiera y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en alineación a su misión de crecimiento y desarrollo provincial, en el marco de las competencias constitucionales, en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial, equidad de género y transparencia.

Como Gestión de Obras Públicas es su misión: Dirigir y coordinar la ejecución, diseño, construcción, mantenimiento y control de las obras públicas provinciales de acuerdo con la planificación de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, acorde con las normas y técnicas modernas de gestión.

Con fecha 20 de mayo de 2024, mediante Memorando N° GADPC-GSG-2024-2074-M la Abg. Cecilia Nataly Anchatuña, Ejecutora de Procesos remite a la Gestión de Obras Públicas el Trámite N° 2018 de la COMUNA SAN JUAN DE PASTOCALLE, en el cual solicitan la ejecución del Asfaltado del tramo La Libertad – Chaupi y realizan la entrega de los respectivos estudios técnicos.

## 3. DESARROLLO

### 3.1 INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi está empeñado en realizar proyectos de mantenimiento y mejoramiento de vías que comunican parroquias, barrios, comunidades, recintos y centros con el fin de mejorar las condiciones sociales, de movilidad y económicas de la población; en alineación a su misión de crecimiento y desarrollo provincial, en el marco de las competencias constitucionales y en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial, equidad de género y transparencia.

Como Gestión de Obras Públicas, en el marco de nuestras atribuciones y responsabilidades, nos encontramos enfocados a cumplir los objetivos de la Institución, por lo que la planificación forma parte sustancial de nuestra gestión, y resulta necesario someter los instrumentos de planificación, como el POA y PAC, a



un proceso continuo de actualización, que permita redefinir líneas estratégicas en base a los escenarios actuales, para contribuir al logro institucional.

Por lo tanto, el presente documento tiene como objetivo presentar la propuesta de Reforma por medio de Traspasos de Créditos del Presupuesto 2024 dentro de una misma área programa o subprograma, en este caso dentro del programa 41 correspondiente a la Gestión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Provincia De Cotopaxi, que se pone a consideración con el fin de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para la ejecución de las obras planificadas para en el presupuesto 2024.

Por lo que me permito requerir la siguiente reforma por incremento y reducción de crédito de las partidas dentro de la misma área.

### 3.2 REDUCCIÓN

- Dentro del Plan Operativo Anual 2024 de la Gestión de Obras Públicas, se encuentra la partida con denominación CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO con fuente de financiamiento COOTAD con número de partida 41.37.7.75.01.05.000.00.00.00.003.0501.001, que inicialmente fue concebida para la construcción de algunos puentes que se tenía previsto contratar, sin embargo, la misma no ha sido utilizada debido a que los proyectos planificados a realizarse con sus recursos fueron ejecutados por Administración Directa gracias a la disponibilidad de material adquirido por el GADPC y al impulso de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y comunidad, con el propósito de viabilizar aportes en cuanto a la dotación de material (con empresas como Petroecuador y Novacero con la donación de tubería de alta presión de acero y material para la estructura), y mano de obra necesaria para la construcción, promoviendo la participación ciudadana e inclusión, fomentando la práctica de trabajo comunitario (minga) basados en la organización y solidaridad para el logro común de los objetivos y prioridades de las comunidades, con el apoyo de dirección técnica, mano de obra calificada y maquinaria. Durante este año fiscal 2024 se realizaron 3 puentes mediante este modelo de gestión en el Subtrópico de la provincia de Cotopaxi:

N°	PUENTE	PARROQUIA	CANTÓN
1	PUENTE ESTERO HONDO	LA MANÁ	LA MANÁ – PANGUA
2	PUENTE EL SAPANAL	MORASPUNGO	PANGUA



3

PUENTE EL GOBIERNO

GUASAGANDA

LA MANÁ

Además, se viabilizó la elaboración del Justificativo Técnico para llevar a cabo la contratación del proceso CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO CALOPE EN LA COMUNIDAD LA ENVIDIA, el mismo que se encuentra actualmente publicado en el Portal de Compras Públicas para su ejecución.

- Por lo tanto, al no haber sido necesario utilizar los recursos de la partida CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO, nace la necesidad institucional de reducir parte del recurso de la partida con la finalidad de financiar una obra de vialidad que la Institución tiene planificado llevarla a cabo con el ánimo de satisfacer las necesidades y demandas de la población de la provincia de Cotopaxi.

### 3.3 INCREMENTO

Con la reducción en el punto 3.2, que se propone realizar, a continuación, se propone llevar a cabo la creación de la siguiente partida para la ejecución de una obra de vialidad de la Gestión de Obras Públicas, la cual se plantea para cumplir con los objetivos y metas de la Gestión y la Institución:

- "ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAUPI SAN VICENTE Y TENERIA FF: COOTAD"  
En virtud de atender el pedido de la Comunidad San Juan de Pastocalle y San Bartolomé de la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, recibido a través del Trámite N° 2018 del año 2024, en el cual solicitan la ejecución del Asfaltado del tramo La Libertad – Chaupi y realizan la entrega de los respectivos estudios técnicos, se propone realizar la creación de una nueva partida con financiamiento COOTAD y con un nuevo código de partida N° 41.36.7.75.01.05.000.00.00.00.00.128.0501.003, para su ejecución.

### 3.4 REFORMA PRESUPUESTARIA

Con las consideraciones expuestas anteriormente, se presenta adjunto la tabla con los ajustes propuestos para la reforma presupuestaria de la Gestión de Obras Públicas 2024, según se muestra en el ANEXO 1: TABLA REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS DE CREDITO.

## 4. CONCLUSIONES

- Con la propuesta de Reforma del Presupuesto 2024 de la Gestión de Obras Públicas por Traspasos de Créditos la asignación del presupuesto para la



Gestión no tiene afectación por tratarse de un traspaso de crédito dentro del mismo programa.

- Con la modificación propuesta, el proyecto previsto será ejecutado por la Gestión de Obras Públicas, para así cumplir con los objetivos de la Gestión y de la Institución.
- Cabe mencionar que los cambios propuestos están orientados al cumplimiento del Objetivo Estratégico 8 al cual está alineada la Gestión de Obras Públicas en el PDYOT.

## 5. RECOMENDACIONES

Con todos los puntos expuestos anteriormente, me permito recomendar se realicen los trámites que correspondan para que se proceda con la reforma del Presupuesto 2024 por Traspasos de Créditos.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Guala  
**Director de la Gestión de Obras Públicas**  
JCG/js

**ANEXO 1: TABLA REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRASPASOS DE CREDITO**

PROGRAMA: 41. OBRAS PUBLICAS

FECHA: 21/11/2024

<b>REFORMA PRESUPUESTARIA - FINANCIAMIENTO COOTAD</b>						
<b>N°</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIFICADO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>CODIFICADO FINAL</b>
1	41.37.7.75.01.05.000.00.00. 00.00.003.0501.001	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD	516,220.63	-	300,000.00	216,220.63
2	41.36.7.75.01.05.000.00.00. 00.00.128.0501.003	ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAUPI SAN VICENTE Y TENERIA FF: COOTAD	-	300,000.00	-	300,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>516,220.63</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>516,220.63</b>



Registrado

Memorando Nro. GADPC-GSG-2024-2074-M

Latacunga, 20 de mayo de 2024

**PARA:** Sr. Arq. Fabian Patricio Morales Aviles  
Director de Gestión de Obras Públicas

**ASUNTO:** TRÁMITE 2018 COMUNA SAN JUAN DE PASOTOCALLE

Me permito entregar el documento original más 1 carpeta y 1 cd referente al trámite nº. 2018 Comuna San Juan de Pastocalle, documentación que remito a su Gestión, con la finalidad que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 literal c) y d) de la Resolución Administrativa Nro. GADPC-PREF-2023-103, en cumplimiento al debido proceso y a sus atribuciones y responsabilidades.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Cecilia Nataly Anchaña Chanatasig  
**EJECUTOR DE PROCESOS**

Referencias:  
- GADPC-UDA-2024-2101-M

Anexos:  
- TRAMITE 2018 CONUMA SAN JUAN DE PASTOCALLE.pdf

Revisión al Dciprox

20-05-2024

Cristian Tadeo R.

+ / CD

+ / Carpeta (U=2024)

cop: por planificaz revisión al ESTUDIO. *cop*

GOB. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dir: \_\_\_\_\_  
Ingeniero: \_\_\_\_\_  
Asesor: \_\_\_\_\_  
Ejecutor: \_\_\_\_\_  
Aprobado: \_\_\_\_\_

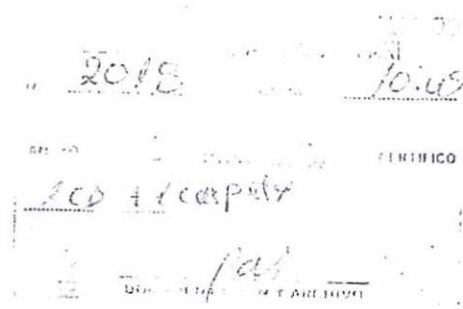
2024

Firma: *Fabian Patricio Morales Aviles*



Latacunga, 20 de mayo de 2024

Dra.  
Lourdes Tibán Guala  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI



Luego de expresar un fraterno saludo a nombre de la Comuna San Juan de Pastocalle y San Bartolomé de la Parroquia de Pastocalle del cantón Latacunga, nos permitimos solicitar de la manera más comedida a usted señora prefecta, a quien corresponda, dentro del departamento de obras públicas, el tramite respectivo para el asfaltado del tramo La libertad Luto – Chaupi, para lo cual adjuntamos los estudios pertinentes, para la dirección del lugar , se toma como referencia la iglesia La Matriz La libertad.

Darwin Leonel Marcalla Viracocha

Presidente

C: 0503643496

Cel. 0988577657

Handwritten signature of Darwin Leonel Marcalla Viracocha, written in blue ink over a horizontal dashed line.



**MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

Dirección: Gestión de Obras Públicas del GADPC

Nombre del responsable: Ing. Juan Carlos Guala, Director de la Gestión de Obras Públicas

Fecha solicitud: 21 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Mejorar la movilidad de la población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	9 Industria, innovación e infraestructura.		
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.		
Meta en relación.	Construir 22 obras especiales de drenaje en la Provincia de Cotopaxi entre el año 2022 hasta el año 2025		
Reducción PROGRAMACIÓN	Reducción <input checked="" type="checkbox"/> REPROGRAMACIÓN		
Indicar los trimestres. (adjuntar la matriz)	Indicar la afectación por trimestre. Adjuntar la matriz.		
Programa	GOP03: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	Programa	GOP03: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
Subprograma	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES	Subprograma	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES <input checked="" type="checkbox"/>
Proyecto	ASFALTADO DE VÍAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	Proyecto	ASFALTADO DE VÍAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
Actividad (ítem presupuestario)	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD (41.36.7.75.01.05. 000.00.00.00.00. 128.0501.003)	Actividad (ítem presupuestario)	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD (41.36.7.75.01.05. 000.00.00.00.00. 128.0501.003) <input checked="" type="checkbox"/>



<b>Fuente de financiamiento</b>	COOTAD	<b>Fuente de financiamiento</b>	COOTAD
<b>Monto presupuestario</b>	\$ 516,220.63	<b>Monto presupuestario</b>	\$ 216,220.63
<b>Motivo de la solicitud, Justificación técnica.</b>	Dentro del Plan Operativo Anual 2024 de la Gestión de Obras Públicas, se encuentra la partida con denominación CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO con fuente de financiamiento COOTAD con número de partida 41.37.7.75.01.05.000.00.00.00.003.0501.001, de la cual se necesita reducir parte de su recurso con la finalidad de financiar una obra de vialidad que la Institución tiene planificado llevarla a cabo con el ánimo de satisfacer las necesidades y demandas de la población de la provincia de Cotopaxi.	<b>Motivo de la solicitud Justificación técnica.</b>	Dentro del Plan Operativo Anual 2024 de la Gestión de Obras Públicas, se encuentra la partida con denominación CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO con fuente de financiamiento COOTAD con número de partida 41.37.7.75.01.05.000.00.00.00.003.0501.001, de la cual se necesita reducir parte de su recurso con la finalidad de financiar una obra de vialidad que la Institución tiene planificado llevarla a cabo con el ánimo de satisfacer las necesidades y demandas de la población de la provincia de Cotopaxi.

<i>Elaborado por:</i> Arq. Josselyn Salguero, Gestora de Estudios y Proyectos de la Gestión de Obras Públicas	<i>Validado, Revisado y Aprobado por:</i> Ing. Juan Carlos Guala, Director de la Gestión de Obras Públicas

Anexos: Memorando N° GADPC-GOP-2024-0057.



### MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS

Dirección: Gestión de Obras Públicas del GADPC


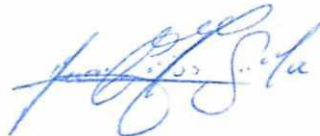
Nombre del responsable: Ing. Juan Carlos Guala, Director de la Gestión de Obras Públicas

Fecha solicitud: 21 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Mejorar la movilidad de la población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	9 Industria, innovación e infraestructura.	
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.	
Meta en relación.	Intervenir en 116 km de vías para mejorar la capacidad vial en la provincia entre el año 2022 hasta el año 2025	
<b>Incremento</b>	<b>Incremento</b>	
<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>REPROGRAMACIÓN</b>	
Indicar los trimestres. (adjuntar la matriz)	Indicar la afectación por trimestre. Adjuntar la matriz.	
Programa	-	
Subprograma	-	
Proyecto	-	
Actividad (ítem presupuestario)	-	
	Programa	GOP01: CONSTRUCCIÓN VIAL
	Subprograma	MANTENIMIENTO VIAL
	Proyecto	ASFALTADO DE VÍAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
	Actividad (ítem presupuestario)	ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAUPI SAN VICENTE Y TENERIA FF: COOTAD (41.36.7.75.01.05.000.00.00.00.00.128.0501.003)



<b>Fuente de financiamiento</b>	-	<b>Fuente de financiamiento</b>	COOTAD
<b>Monto presupuestario</b>	-	<b>Monto presupuestario</b>	\$ 300,000.00
<b>Motivo de la solicitud, Justificación técnica.</b>	-	<b>Motivo de la solicitud Justificación técnica.</b>	En virtud de atender el pedido de la Comunidad San Juan de Pastocalle y San Bartolomé de la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, recibido a través del Trámite N° 2018 del año 2024, en el cual solicitan la ejecución del Asfaltado del tramo La Libertad – Chaupi y realizan la entrega de los respectivos estudios técnicos, se propone realizar la creación de una nueva partida con financiamiento COOTAD y con un nuevo código de partida N° 41.36.7.75.01.05. 000.00.00.00.00.128.0501.003, para su ejecución.

<i>Elaborado por:</i> <i>Arq. Josselyn Salguero, Gestora de Estudios y Proyectos de la Gestión de Obras Públicas</i>	<i>Validado, Revisado y Aprobado por:</i> <i>Ing. Juan Carlos Guala, Director de la Gestión de Obras Públicas</i>
	

Anexos: Memorando N° GADPC-GOP-2024-0057.

**FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**

PROCESO: OBRAS PUBLICAS - GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI  
 COMPETENCIA: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas  
 PROGRAMA: PROGRAMA 41

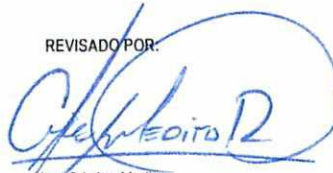
PLANIFICACION INSTITUCIONAL (PDOT)							PROPUESTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA					TERRITORIALIZACION Y MAGNITUD										
OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMA PDOT	META DE RESULTADO ANUALIZADA DEL OBJETIVO ESTRATEGICO	INDICADOR	SUBPROGRAMA FINANCIERO (Cedula presupuestaria)	PROYECTO	ACTIVIDAD (NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA)	PLAZO (dias)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	CODIFICACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE GESTION	RECURSOS (presupuesto 2024)	PLURIANUAL	UBICACION			NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA			PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS(SI/NO)	
														CANTON	PARRAJA	SECTOR/ COMUNIDAD BARRIO		SI/NO	GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA AL QUE PERTENECE	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE GRUPOS DE ATENCION PRORIA		ASIGNACION DEL PRESUPUESTO (Grupos de Atención de Prioritaria)
OEB Mejorar la movilidad de la población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio	GOP01 CONSTRUCCIÓN VIAL	Incrementar asfaltados en 20 Kilómetros dentro de la Provincia de Cotopaxi	Longitud (km) de vías asfaltada	MANTENIMIENTO VIAL	ASFALTADO DE VÍAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAURI SAN VICENTE Y TENERIA FF. COOTAD	150	75 01 05	41 36 17 5 01 05 500 00 00 00 00 128 050 003	COOTAD	EJECUCION DE OBRA	\$ 300 000 00	NO	LATACUNGA	PASTOCALLE	SAN JUAN DE PASTOCALLE - SAN BARTOLOME	205524	NO	NO APLICA	0	NO APLICA	NO
OEB Mejorar la movilidad de la población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio	GOP03 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	Construir 1 puente dentro de la Provincia de Cotopaxi	Numero de obras especiales de drenaje	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES	ASFALTADO DE VÍAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD	150	75 01 05	41 37 75 01 05 500 00 00 00 00 003 0501 001	COOTAD	EJECUCION DE OBRA	\$ 216 220 63	NO	SUBTROPICO	TODAS	TODAS	104794	NO	NO APLICA	0	NO APLICA	NO
												\$ 516 220.63				310418						

ELABORADO POR:




Arq. Josselyn Salguero  
 Gestora de Estudios y Proyectos

REVISADO POR:



Ing. Cristian Medina  
 Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

APROBADO POR:



Ing. Juan Carlos Guala  
 Director de la Gestion de Obras Publicas

PLANIFICACION INSTITUCIONAL (PDOT)				PLANIFICACION PRESUPUESTARIA						PROGRAMACION ANTERIOR				PROGRAMACION				TERRITORIALIZACION											
OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMA PDOT	PROYECTO	ACTIVIDAD (NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	CODIFICACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE GESTION	REFERENCIA DE LA ABRIGACION (PROYECTO, AREA, TRIMESTRE Y EJERCICIO FISCAL)	REQUERIDO	PLURIANUAL	PROGRAMACION DE AVANCE FISICO TRIMESTRAL (USD)				PROGRAMACION DE AVANCE FISICO TRIMESTRAL (%)				UBICACION										
											I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	CANTON	PARRISQUIA	REGION COMPLEJIDAD								
OE8 Mejorar la movilidad de la población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio.	GOP01. CONSTRUCCION VIAL	ASFALTADO DE VIAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	ASFALTADO DE LA VIA DESDE LA LIBERTAD HACIA LOS SECTORES DE CHAURI SAN VICENTE Y TENERE FF. COOTAD	75.01.05	41.34.7.75.01.05.000.00.00.00.128.05.01.003	COOTAD	EJECUCION DE OBRA	ARRASTRE 2023	\$ 300.000.00	NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0%	0%	0%	0.00	0.00	0.00	300000.00	0%	0%	0%	100%	LATAKUNGA	PASTOCALLE	SAN JUAN DE PASTOCALLE - SAN BARTOLOME
OE5 Mejorar la movilidad de a población implementando infraestructura vial del transporte terrestre para la integración en el territorio.	GOP03. CONSTRUCCION DE PUENTES	ASFALTADO DE VIAS EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL SUBTROPICO FF: COOTAD	72.01.05	11.37.72.01.05.000.00.00.00.00.003.05.01.001	COOTAD	EJECUCION DE OBRA	ARRASTRE 2023	\$ 216.220.63	NO	0.00	280289.91	124186.59	103244.13	0%	55.94%	21.62%	25%	0.00	0.00	0.00	216220.63	0%	0%	0%	100%	SUBTROPICO	TODAS	TODAS

\$ 516.220.63

ELABORADO POR:

  
Arq. Josselyn Salguero  
Gestora de Estudios y Proyectos

REVISADO POR:

  
Ing. Cristian Medina  
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

APROBADO POR:

  
Ing. Juan Carlos Guala  
Director de la Gestión de Obras Públicas



GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI  
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA  
FECHA: 27-11-2024 HORA: 16:15  
ADJUNTOS: *pedidos de ingreso - notificaciones*  
*[Firma]*  
FIRMA GPOTYG

Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1343-M

Latacunga, 27 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Arq. Fabian Patricio Morales Aviles  
**Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO PEDIDO DE REFORMA  
PRESUPUESTARIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

De mi consideración,

A fin de dar atención Memorando Nro. GADPC-GA-2024-2648-M, mediante el cual el señor Director **Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, ingresa un pedido de reforma presupuestaria a ésta dependencia, solicito se sirva emitir el pronunciamiento de la Gestión de Planificación, respecto a su efecto en el Plan Operativo Anual y al cumplimiento de metas.

Se anexa la documentación de manera física.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:  
- GADPC-GA-2024-2648-M

Copia:  
Sra. CPA. Aida Patricia Chiluisa Chusin  
**Asistente Financiero**







GAD. DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI  
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA

FECHA: 27-11-2024 HORA: 16:15  
ADJUNTOS: Pedido de Informe - noticiosos.

Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1343-M

Latacunga, 27 de noviembre de 2024

FIRMA GPOTYG

**PARA:** Sr. Arq. Fabian Patricio Morales Aviles  
**Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO PEDIDO DE REFORMA  
PRESUPUESTARIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

De mi consideración,

A fin de dar atención Memorando Nro. GADPC-GA-2024-2648-M, mediante el cual el señor Director **Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, ingresa un pedido de reforma presupuestaria a ésta dependencia, solicito se sirva emitir el pronunciamiento de la Gestión de Planificación, respecto a su efecto en el Plan Operativo Anual y al cumplimiento de metas.

Se anexa la documentación de manera física.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- GADPC-GA-2024-2648-M

Copia:

Sra. CPA. Aida Patricia Chiluisa Chusin  
**Asistente Financiero**

recibido 27/11/2024  
David Franco  
[Firma]

ING. DAVID FRANCO  
FAVOR PROCEDER CON  
INFORME.  
2024-11-27  
[Firma]



Memorando Nro. GADPC-GA-2024-2648-M

Latacunga, 27 de noviembre de 2024

**PARA:** Sra. Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**Directora de Gestión Financiera**

**ASUNTO:** PEDIDO DE REFORMA PRESUPUESTARIA

La Gestión Administrativa tiene dentro de su misión la de administrar eficaz y eficientemente los recursos y servicios de la institución, razón por la cual en él se ha justificado algunas necesidades bajo las solicitudes efectuadas por las diferentes unidades de la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi como son la Unidad de Maquinaria y Vehículos, Unidad de Mantenimiento Vial y la unidad de Servicios Institucionales y Tecnológicos consolidará los diferentes requerimientos, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales solicito la reforma presupuestaria de la Gestión Administrativa para lo cual adjunto el informe en físico.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

ma



## INFORME TÉCNICO PARA LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente me permito informar que la Gestión Administrativa en cumplimiento a la elaboración del Plan Operativo Anual, procedió a la verificación de la cédula presupuestaria de gastos de la gestión, efectuando la priorización de las partidas presupuestarias, para lo cual a fin de cumplir con las diversas obligaciones para dar atención en la entidad, me permito presentar una propuesta técnica del presupuesto asignado a la Dirección a fin de que sea considerado en la reforma al presupuesto.

### ANTECEDENTES:

La Gestión Administrativa tiene dentro de su misión la de administrar eficaz y eficientemente los recursos y servicios de la institución, razón por la cual en él se ha justificado algunas necesidades y a la vez cambios en los saldos presupuestarios. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos señala que la misión de la gestión de Servicios Institucionales es ejecutar los procesos administrativos relacionados con servicios generales, bajo las solicitudes efectuadas por las diferentes unidades de la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi como son la Unidad de Maquinaria y Vehículos, Unidad de Mantenimiento Vial y la unidad de Servicios Institucionales y Tecnológicos consolidará los diferentes requerimientos, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

### JUSTIFICACIÓN:

El Reglamento de Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. -; manifiesta:

*"... Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

*En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. (lo subrayado me pertenece)*

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.



La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi se alinea con su misión en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público. Las tareas y actividades que se desarrollan en la Institución, constituyen parte de los procesos para la generación de productos y servicios, cuyos resultados intermedios y finales responden a la demanda ciudadana.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, al existir memorandos que generan la necesidad institucional de traspaso de recursos siendo los siguientes:

1. Según Memorando Nro. GADPC-USIT-2024-1551-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Mgs. Patricio Alejandro Molina Palma JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TECNOLÓGICOS mediante el cual se solicita de la manera más comedida se efectúe la reforma al presupuesto de la partida EQUIPOS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.002.0501.001, en la cual se inyectará un monto de 5.000 USD cinco mil dólares, ya que el día 5 de noviembre por los apagones que tenemos a nivel país nuestra infraestructura tecnológica sufrió un desperfecto lo que ocasiono daños en uno de los switch principales por lo que se necesita este monto para adquirir el equipo y reemplazarlo, recordando que es de vital importancia tener nuestra infraestructura tecnológica operativa para así garantizar el uso de todas las plataformas institucionales, y como medida de precaución usaremos esta reforma para la adquisición de ups para nuestros equipos tecnológicos, está solicitud que se la hace luego de haber verificado la disponibilidad de presupuesto de la partida MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.001.0501.001
2. Con Memorando Nro. GADPC-GPS-2024-0779-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Dr. Marco Antonio Lara Gavilanes PROCURADOR SÍNDICO, solicita "(...) que se realice el trámite para la reforma correspondiente, a fin de que se incremente los recursos en la Partida Edición, impresión, reproducción, publicación, fotocopiado, suscripción 12.11.5.53.02.04.000.00.00.00.001.0501.001, por el valor de QUINIENTOS dólares (\$ 500)



Con estos antecedentes se realizó un análisis pormenorizado de todas las partidas presupuestarias, existiendo algunas partidas que mantienen saldos, permitiéndonos optimizar los recursos y poder cumplir con las diversas obligaciones, presentó la propuesta técnica del presupuesto asignado a la Gestión, y solicito la debida autorización para que estos recursos sean considerados en el presupuesto, poniendo a consideración lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE	CODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	MONTO
14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.001.0501.001 1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS	89.635,00	5.000,00		89.635,00



	INFORMATICOS FF: COOTAD				
14.11.8.84.01.07. 000.00.00.00.00.0 02.0501.001	EQUIPOS INFORMATICOS FF: COOTAD	342.945,91		5.000,00	337.945,91
12.06.5.53.08.04. 000.00.00.00.00.0 01.0501.001	MATERIALES DE OFICINA FF: COOTAD	58.345,70	500,00		57.845,70
12.11.5.53.02.0 4.000.00.00.00. 00.001.0501.00 1	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO, SUSCRIPCIONES FF: COOTAD	39.980,01		500,00	40.480,01

Cabe señalar que el traspaso de los recursos no afecta al monto total aprobado del presupuesto de la Gestión Administrativa, tampoco existe incremento de masa salarial.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Ing. Mónica Acurio Bonilla TECNICA ADMINISTRATIVA	 Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTOR DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA



**MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

**Dirección:** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**Nombre del responsable:** Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Fecha solicitud:** 27 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Garantizar la prestación de los servicios y obras, incentivando la participación ciudadana y la aplicación del concepto de valor público, conforme a los principios de la administración pública y de participación, para contribuir al desarrollo de la provincia.
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	O16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los construir a todos os niveles institucionales eficaces e inclusivas que rinda cuentas.
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Meta en relación.	MR1: Alcanzar el 84% de satisfacción sobre la calidad del servicio, obra o proyecto implementado por el GADPC, calculado en una muestra de la población, en el año 2024.

Incremento; reducción, creación de partida. Incremento de partida.



**PROGRAMACIÓN**

**REPROGRAMACIÓN**

Indicar los trimestres.	<b>Indicar la afectación por trimestre. ( IV trimestre)</b>		
Programa	<b>Programa</b>	GESTIÓN INSTITUCIONAL	
Subprograma	<b>Subprograma</b>	06 EXISTENCIAS ✕	
Proyecto	<b>Proyecto</b>	N/A	
Actividad (ítem presupuestario)	<b>Actividad (ítem presupuestario)</b>	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO, SUSCRIPCIONES FF: COOTAD 12.11.5.53.02.04.000.00.00.00.001.0501.001	
Fuente de financiamiento	<b>Fuente de financiamiento</b>	COOTAD	
Monto presupuestario	<b>Monto presupuestario</b>	INICIAL: \$ 39.980,01 PROPUESTA DE INCREMENTO: \$ 500,00	
Motivo de la solicitud, Justificación técnica.	Motivo de la solicitud Justificación técnica.	Según Memorando Nro. GADPC-USIT-2024-1551-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Mgs. Patricio Alejandro Molina Palma JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TECNOLÓGICOS mediante el cual se solicita de la manera más comedida se efectúe la reforma al presupuesto de la partida EQUIPOS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.002.0501.001, en la cual se inyectará un monto de 5.000 USD	



cinco mil dólares, ya que el día 5 de noviembre por los apagones que tenemos a nivel país nuestra infraestructura tecnológica sufrió un desperfecto lo que ocasiono daños en uno de los switch principales por lo que se necesita este monto para adquirir el equipo y reemplazarlo, recordando que es de vital importancia tener nuestra infraestructura tecnológica operativa para así garantizar el uso de todas las plataformas institucionales, y como medida de precaución usaremos esta reforma para la adquisición de ups para nuestros equipos tecnológicos, está solicitud que se la hace luego de haber verificado la disponibilidad de presupuesto de la partida MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.001.0501.001

Elaborado por:	Recibido y Aprobado por:
 Ing. Mónica Acurio Bonilla TECNICA ADMINISTRATIVA	 Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexos: Memorandos





**MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

**Dirección:** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**Nombre del responsable:** Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Fecha solicitud:** 27 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Garantizar la prestación de los servicios y obras, incentivando la participación ciudadana y la aplicación del concepto de valor público, conforme a los principios de la administración pública y de participación, para contribuir al desarrollo de la provincia.
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	O16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los construir a todos os niveles institucionales eficaces e inclusivas que rinda cuentas.
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	07: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Meta en relación.	MR1: Alcanzar el 84% de satisfacción sobre la calidad del servicio, obra o proyecto implementado por el GADPC, calculado en una muestra de la población, en el año 2024.
Incremento; reducción, creación de partida.	Reducción de partida.
<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>REPROGRAMACIÓN</b>
Indicar los trimestres.	<b>Indicar la afectación por trimestre. ( IV trimestre)</b>
Programa	<b>Programa</b> GESTIÓN INSTITUCIONAL
Subprograma	<b>Subprograma</b> 06 EXISTENCIAS
Proyecto	<b>Proyecto</b> N/A
Actividad (ítem presupuestario)	<b>Actividad (ítem presupuestario)</b> MATERIALES DE OFICINA FF: COOTAD 12.06.5.53.08.04.000.00.00.00.001.0501.001
Fuente de financiamiento	<b>Fuente de financiamiento</b> COOTAD
Monto presupuestario	<b>Monto presupuestario</b> INICIAL: \$ 58.345,70 PROPUESTA DE REDUCCION A: \$ 500.00
Motivo de la solicitud, Justificación técnica.	Motivo de la solicitud Justificación técnica. Con Memorando Nro. GADPC-GPS-2024-0779-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Dr. Marco Antonio Lara Gavilanes PROCURADOR SÍNDICO, solicita "(...)" que se realice el trámite para la reforma correspondiente, a fin de que se incremente los recursos en la Partida Edición, impresión, reproducción, publicación, fotocopiado, suscripción 12.11.5.53.02.04.000.00.00.00.001.0501.001, por el valor de QUINIENTOS dólares (\$ 500)



Elaborado por:	Recibido y Aprobado por:
 <p data-bbox="326 488 660 544">Ing. Mónica Acurio Bonilla TECNICA ADMINISTRATIVA</p>	 <p data-bbox="741 488 1318 544">Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>

Anexos: Memorandos



**MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

**Dirección:** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**Nombre del responsable:** Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Fecha solicitud:** 27 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Garantizar la prestación de los servicios y obras, incentivando la participación ciudadana y la aplicación del concepto de valor público, conforme a los principios de la administración pública y de participación, para contribuir al desarrollo de la provincia.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	O16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los construir a todos os niveles institucionales eficaces e inclusivas que rinda cuentas.	
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	O7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.	
Meta en relación.	MR1: Alcanzar el 84% de satisfacción sobre la calidad del servicio, obra o proyecto implementado por el GADPC, calculado en una muestra de la población, en el año 2024.	
Incremento; reducción, creación de partida.	Reducción de partida.	
<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>REPROGRAMACIÓN</b>	
Indicar los trimestres.	<b>Indicar la afectación por trimestre. ( IV trimestre)</b>	
Programa	<b>Programa</b>	GESTIÓN INSTITUCIONAL
Subprograma	<b>Subprograma</b>	06 EXISTENCIAS
Proyecto	<b>Proyecto</b>	N/A
Actividad (ítem presupuestario)	<b>Actividad (ítem presupuestario)</b>	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS FF: COOTAD 14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.00.001.0501.001
Fuente de financiamiento	<b>Fuente de financiamiento</b>	COOTAD
Monto presupuestario	<b>Monto presupuestario</b>	INICIAL: \$ 89.635,00 PROPUESTA DE REDUCCIÓN : \$ 5.000,00
Motivo de la solicitud, Justificación técnica.	Motivo de la solicitud Justificación técnica.	Según Memorando Nro. GADPC-USIT-2024-1551-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Mgs. Patricio Alejandro Molina Palma JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TECNOLÓGICOS mediante el cual se solicita de la manera más comedida se efectúe la reforma al presupuesto de la partida EQUIPOS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.00.002.0501.001, en la cual se inyectará un monto de 5.000 USD cinco mil dólares, ya que el día 5 de noviembre por los apagones que tenemos a



nivel país nuestra infraestructura tecnológica sufrió un desperfecto lo que ocasiono daños en uno de los switch principales por lo que se necesita este monto para adquirir el equipo y reemplazarlo, recordando que es de vital importancia tener nuestra infraestructura tecnológica operativa para así garantizar el uso de todas las plataformas institucionales, y como medida de precaución usaremos esta reforma para la adquisición de ups para nuestros equipos tecnológicos, está solicitud que se la hace luego de haber verificado la disponibilidad de presupuesto de la partida MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación

14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.001.0501.001

Elaborado por:	Recibido y Aprobado por:
 Ing. Mónica Acurio Bonilla TECNICA ADMINISTRATIVA	 Mgs. Santiago Gabriel Baufista Acosta DIRECTORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexos: Memorandos



### MATRIZ PARA REFORMAS PRESUPUESTARIAS

**Dirección:** GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
**Nombre del responsable:** Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Fecha solicitud:** 27 de noviembre de 2024

Objetivo Estratégico de desarrollo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Vigente.	Garantizar la prestación de los servicios y obras, incentivando la participación ciudadana y la aplicación del concepto de valor público, conforme a los principios de la administración pública y de participación, para contribuir al desarrollo de la provincia.
Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS Agenda 2030.	O16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los construir a todos os niveles institucionales eficaces e inclusivas que rinda cuentas.
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2024-2025	07: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
Meta en relación.	MR1: Alcanzar el 84% de satisfacción sobre la calidad del servicio, obra o proyecto implementado por el GADPC, calculado en una muestra de la población, en el año 2024.
Incremento; reducción, creación de partida.	Incremento de partida.

<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>REPROGRAMACIÓN</b>
Indicar los trimestres.	<b>Indicar la afectación por trimestre. ( IV trimestre)</b>
Programa	<b>Programa</b> GESTIÓN INSTITUCIONAL
Subprograma	<b>Subprograma</b> 06 EXISTENCIAS
Proyecto	<b>Proyecto</b> N/A
Actividad (ítem presupuestario)	<b>Actividad (ítem presupuestario)</b> EQUIPOS INFORMATICOS FF: COOTAD 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.00.002.0501.001
Fuente de financiamiento	<b>Fuente de financiamiento</b> COOTAD
Monto presupuestario	<b>Monto presupuestario</b> INICIAL: \$ 342.945,91 PROPUESTA DE INCREMENTO: \$ 5.000,00
Motivo de la solicitud, Justificación técnica.	Motivo de la solicitud Justificación técnica. Según Memorando Nro. GADPC-USIT-2024-1551-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por Mgs. Patricio Alejandro Molina Palma JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y TECNOLÓGICOS mediante el cual se solicita de la manera más comedida se efectúe la reforma al presupuesto de la partida EQUIPOS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.00.002.0501.001, en la cual se inyectará un monto de 5.000 USD cinco mil dólares, ya que el día 5 de



noviembre por los apagones que tenemos a nivel país nuestra infraestructura tecnológica sufrió un desperfecto lo que ocasiono daños en uno de los switch principales por lo que se necesita este monto para adquirir el equipo y reemplazarlo, recordando que es de vital importancia tener nuestra infraestructura tecnológica operativa para así garantizar el uso de todas las plataformas institucionales, y como medida de precaución usaremos esta reforma para la adquisición de ups para nuestros equipos tecnológicos, está solicitud que se la hace luego de haber verificado la disponibilidad de presupuesto de la partida MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación

14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.00.001.0501.001

Elaborado por:	Recibido y Aprobado por:
 Ing. Mónica Acurio Bonilla TECNICA ADMINISTRATIVA	 Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta DIRECTORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexos: Memorandos



Memorando Nro. GADPC-USIT-2024-1551-M

Latacunga, 26 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitud de reforma al presupuesto.

De mi consideración,

Por medio del presente se solicita de la manera más comedida se efectúe la reforma al presupuesto de la partida EQUIPOS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.8.84.01.07.000.00.00.00.002.0501.001, en la cual se inyectará un monto de 5.000 USD cinco mil dólares, ya que el día 5 de noviembre por los apagones que tenemos a nivel país nuestra infraestructura tecnológica sufrió un desperfecto lo que ocasiono daños en uno de los switch principales por lo que se necesita este monto para adquirir el equipo y reemplazarlo, recordando que es de vital importancia tener nuestra infraestructura tecnológica operativa para así garantizar el uso de todas las plataformas institucionales, y como medida de precaución usaremos esta reforma para la adquisición de ups para nuestros equipos tecnológicos, está solicitud que se la hace luego de haber verificado la disponibilidad de presupuesto de la partida MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS FF: COTAD de codificación 14.11.5.53.07.04.000.00.00.00.001.0501.001

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Patricio Alejandro Molina Palma  
**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y  
TECNOLÓGICOS**



Memorando Nro. GADPC-GPS-2024-0779-M

Latacunga, 26 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Mgs. Santiago Gabriel Bautista Acosta  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REFORMA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA para los tramite de Caja Chica de la Procuraduría Sindica del GADPC

En razón de que la Procuraduría Síndica del GADPC requiere realizar trámites en las diferentes instancias administrativas y judiciales hasta diciembre de 2024 y de acuerdo al Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1321-M de 25 de noviembre de 2024 que indica que no existe saldo suficientes en la Partida Presupuestaria, solicito comedidamente que se realice el trámite para la reforma correspondiente, a fin de que se incremente los recursos en la Partida Edición, impresión, reproducción, publicación, fotocopiado, suscripción 12.11.5.53.02.04.000.00.00.00.00.001.0501.001, por el valor de QUINIENTOS dólares (\$ 500).

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Marco Antonio Lara Gavilanes  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Referencias:  
- GADPC-GF-2024-1321-M

ct





Memorando Nro. GADPC-GF-2024-1321-M

Latacunga, 25 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Dr. Marco Antonio Lara Gavilanes  
Procurador Síndico

**ASUNTO:** Devolución del tramite Reposición de Caja Chica

**El código orgánico de planificación y finanzas públicas en el Art. 110.- Ejercicio presupuestario indica que:** *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”*

**DEVOLUCIÓN**

**La norma de control interno 405-04 documentación de respaldo y su archivo, indica que,** *“Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis.”*

Con este antecedente, una vez revisada la documentación del proceso de: **“REPOSICIÓN DE VALORES DE CAJA CHICA”**, se procede a remitir el proceso:

- No existe Saldo para certificar en la Partida Presupuestaria Correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cristina Alexandra Flores Aldas  
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA**

Referencias:  
- GADPC-GPS-2024-0740-M

mm